

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7586 *Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se declara la no adquisición de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE de 28 de diciembre de 2011), y en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a don José del Viso Crespo, con destino en el Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-Academia de Infantería de Toledo, en el puesto número 753994 de Jefe/a de Negociado N 16. Los efectos de este nombramiento se retrotraen a 15 de junio de 2006, primer día hábil de toma de posesión del resto de los aspirantes nombrados funcionarios del precitado Cuerpo por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 23 de mayo de 2006 (BOE n.º 141, de 14 de junio).

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) y d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo mencionado, el Ministerio de Defensa, departamento al que está adscrito el puesto asignado al Sr. Viso Crespo, informa que no ha tomado posesión en el plazo señalado, procediendo a la devolución del título de funcionario de carrera.

Por tanto, siendo el acto de acatamiento de la Constitución y la toma de posesión requisitos necesarios para adquirir la condición de funcionario, según lo establecido en el artículo 62.1.c) y d) de la Ley 7/2007,

Esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Declarar que don José del Viso Crespo no ha adquirido la condición de funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, al no haber formalizado la toma de posesión en el puesto adjudicado por Resolución de 29 de noviembre de 2011 (BOE de 28 de diciembre de 2011).

Segundo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a

partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2012.–El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.